



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 54/2019  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 09-2795/2019  
**Objeto de la contratación:** Provisión de tickets/vales de combustibles con destino a los vehículos de la Flota automotor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura UNNE  
**Rubro:** Combustibles y lubricantes  
**Lugar de entrega único:** Division Compras y Suministros, DIRECCION ECONOMICO Y FINANCIERA - EXACTAS - CAMPUS ROCA (Avenida Libertad 5470 monoblock II piso 1 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Dirección:</b>	Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes	<b>Lugar/Dirección:</b>	Avenida Libertad 5470, (3400), CORRIENTES, Corrientes
<b>Fecha de inicio:</b>	10/05/2019	<b>Día y hora:</b>	10/05/2019 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	10/05/2019 a las 11:00 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión de 30 vales de combustible YPF INFINIA DIESEL de \$500,00 cada uno, de acuerdo a especificaciones detalladas en Anexo y en el Pliego de Bases y condiciones	UNIDAD	1,00
2	Provisión de 30 vales de combustible YPF INFINIA NAFTA de \$500,00 cada uno, de acuerdo a las condiciones detalladas en Anexo y en el Pliego de Bases y Condiciones.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

La provisión se realizará contra entrega de los vales correspondientes, los cuales serán emitidos por la empresa adjudicada, en pesos equivalente a los litros solicitados a la fecha, con numeración correlativa para facilitar el control.

PROCEDIMIENTO DE PROVISION: El combustible se despachará directamente en la/las estación/es de servicio autorizada/s para tal fin, y propuestas originalmente en la oferta. Si la empresa cuenta con más de una boca de expendio, ya sea en la localidad Capital, dentro de la provincia de Corrientes o fuera de ella, deberá adjuntar un listado de las mismas.

VALES PARA COMBUSTIBLE: CONTENIDO: TIPO DE COMBUSTIBLE: INFINIA DIESEL exclusivamente de YPF S.A.- PRESENTACION \$ 500 (POR VALE). Los vales deberán estar numerados correlativamente para su control y deberán llevar impresa la leyenda: "VALE A SER CANJEADO PARA LA CARGA EXCLUSIVA y ESPECÍFICA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (INFINIA DIESEL); "NO CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO NI OTRO BIEN O USO"

**Además tendrá al dorso el espacio para colocar el dominio del vehículo, conductor, fecha y todo otro dato que aclare al portador del mismo.**

### ARTÍCULO 2: PROVISIÓN EXCLUSIVA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA FaCENA

La provisión será exclusiva a los siguientes vehículos oficiales:

- SPRINTER MINIBUS 313 CDI/C3550. **DOMINIO: IXF 494** (Infinia Diesel)
- RANGER 2 DC 4X4 XL SAFETY 2.2D. **DOMINIO: NVY 106** (Infinia Diesel)
- SURAN 9.0b. **DOMINIO: HRU 599** (Infinia nafta)
- FORD KA S 1.5L. **DOMINIO: AB 385 DT** (Infinia nafta)

### ARTÍCULO 3: CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

En caso de verificar que se realizó la carga a un vehículo no autorizado, bajo alguna de las modalidades previstas en el presente Pliego de Condiciones, el monto del combustible despachado estará a cargo del adjudicatario.

Lo mismo sucederá en los casos en que el despachante de combustible no verifique la



coincidencia de los datos que figuran en el vale de combustible y del vehículo presentado.

El adjudicatario deberá llevar registro de cada carga que se realice emitiendo un remito. Cada remito deberá estar debidamente firmado por el personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (UNNE), y conjuntamente se entregará el correspondiente comprobante firmado por el despachante.

En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir con la provisión de combustible por más de 48 horas, deberá articular alternativas de aprovisionamiento, a fin de poder mantener la logística de servicio.

#### **ARTÍCULO 4:** Presentación de ofertas

Se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere. Podrán presentarse **por correo postal** o personalmente **en sobres, cajas o paquetes cerrados** y consignarán en su cubierta la leyenda "FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA", NUMERO DE CONTRATACION DIRECTA, FECHA DE APERTURA. DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS - DIRECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, AVENIDA LIBERTAD N° 5470, MONOBLOCK 2º- CAMPUS UNIVERSITARIO – UNNE - C.P. 3400 – CORRIENTES CAPITAL.

Se admitirán ofertas enviadas por correo postal, en las que se consignará fecha y hora de recepción por parte de la Facultad, y se considerarán presentadas en ese momento. Si la oferta no estuviera identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y quedará agregada al expediente de la tramitación.

#### **ARTÍCULO 5:** Oferta

Los proponentes deberán especificar claramente las características y detalles de los renglones cotizados; debiendo ser estos originales, nuevos sin uso, de primera calidad y la mayor cantidad de datos posibles que pudieran servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir. El origen del producto cotizado, si no se indicara, se entiende en principio que es de producción nacional.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 6:** Cotización

La oferta deberá ser expresada únicamente en Pesos, incluyendo I.V.A. sin discriminar, en atención a que la "Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7.

Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

**El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto.** El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.



**ARTÍCULO 7:** Moneda de Cotización

En PESOS. **No cotizar con mas de dos (2) decimales**, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2)

**ARTÍCULO 8:** Oferta alternativa

Se aceptarán ofertas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el presente pliego ofrezcan distintas soluciones técnicas, que hagan que puedan haber distintos precios para el mismo producto o servicio (Art. 56 del Reglamento del Dto. 1030/16). Sólo serán consideradas las Ofertas Alternativas que estén acompañadas de la Oferta Básica ajustada a todos y cada uno de los requisitos de estas Condiciones.

**ARTÍCULO 9:** Mantenimiento de oferta

Las ofertas deben mantenerse válidas por el lapso de quince (15) días corridos (Art. 54 del Reglamento del Dto. 1030/16).

**ARTÍCULO 10:** Plazo de entrega

El Plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a treinta (30) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la orden de compra, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

**ARTÍCULO 11:** Adjudicación

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La EVALUACION de las ofertas será realizada por la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien o servicio, en el cual se controlará que ninguna de las ofertas posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación (Art. 66, 67 y 68 de Anexo Dto. 1030/16). Particularmente verificar la Habilidad para contratar de proveedores con el Estado (Art. 12 del presente Pliego). Luego, la adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

**ARTÍCULO 12:** Forma de pago

El pago de la correspondiente adjudicación se efectuará (contra presentación de Factura y Recibo bajo las formalidades vigente a la fecha según normativa establecida por AFIP-DGI.) al CONTADO – **contra entrega de los vales de combustible adjudicados**, previo conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras. Cuando los proveedores se hallen fuera del radio de la Ciudad de Corrientes los pagos se efectuarán mediante DEPÓSITOS O GIROS BANCARIOS cuyos gastos serán debitados de la



cuenta de los mismos, tramite para lo que resulta imprescindible consignar numero de cuenta bancaria, C.B.U. y nombre del titular, caso contrario deberán hacerlo efectivo presentándose personalmente en el Departamento Tesorería de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura- U.N.N.E.

#### **ARTÍCULO 13:** Entrega de la mercadería

El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada, dentro del plazo fijado, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros etc., funcionando y con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de bienes que se adquiere, en la Jefatura Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras - Avenida Libertad N° 5470, Monoblock 2, Campus Universitario – U.N.N.E. Corrientes (Capital) - Argentina, en el horario de 07:00 a 14:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

#### **ARTÍCULO 14:** Garantía de la mercadería

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras – UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

**La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos.**

#### **ARTÍCULO 15:** Habilidad para contratar con el Estado

**Certificado Fiscal para contratar:** la entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los términos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: *"A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:*

- a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.*
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores..."*



La mencionada consulta deberá arrojar que la CUIT ingresada no tiene deuda.

**ARTÍCULO 16:** Presentación de ofertas

Las ofertas se presentaran en original, agregándose:

- Copia constancia inscripción AFIP.
- Copia constancia inscripción D.G.R. – Impuesto sobre los Ingresos brutos. Presentar constancia de exención en caso de corresponder.
- Nota constituyendo domicilio especial y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.
- Por consultas: Tel. 0379-4473932 Int. 122  
Correo Electrónico: [compras@exa.unne.edu.ar](mailto:compras@exa.unne.edu.ar)



# ANEXO CONVOCATORIA

## 54/2019

### RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p><b>Vales de combustible YPF INFINIA DIESEL:</b> La provision se realizara contra entrega de los vales correspondientes, los cuales <i>seran emitidos por la empresa en pesos equivalentes a los litros solicitados a la fecha</i>, con numeracion correlativa para facilitar el control. La provision (infinia diesel) sera exclusiva a los siguiente vehiculos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SPRINTER MINIBUS 313 CDI/C3550. <b>DOMINIO: IXF 494.</b></li><li>• RANGER 2 DC 4X4 XL SAFETY 2.2D. <b>DOMINIO: NVY 106.</b></li></ul>	
2	<p><b>Vales de combustible YPF INFINIA NAFTA:</b> La provision se realizara contra entrega de los vales correspondientes, los cuales <i>seran emitidos por la empresa en pesos equivalentes a los litros solicitados a la fecha</i>, con numeracion correlativa para facilitar el control. <u>La provision (infinia nafta) sera exclusiva a los siguiente vehiculos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SURAN 9.0b. <b>DOMINIO: HRU 599</b></li><li>• FORD KA S 1.5L. <b>DOMINIO: AB 385 DT</b></li></ul>	